CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez informándole que los demandados aportaron contestación dentro del término. Manizales, 10 de abril de 2024.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	CARMENZA BERNAL VILLEGAS CLARA INES VILLEGAS DE BERNAL
DEMANDADOS:	LUIS FERNANDO CHAVEZ MARQUEZ PASBISALUD IPS S.A.S EN LIQUIDACIÓN GRACIELA MARQUEZ DE CHAVEZ
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	17001-31-03-005-2019-00162-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se agrega la contestación aportada y conforme a la misma, se le reconoce personería al abogado JOSE WALTHER PATIÑO AGUIRRE para representar los intereses de la parte demandada.

Revisado el dossier, encuentra el despacho procedente, ante la proposición de excepciones de mérito, en aplicación de lo dispuesto en el art. 443 del C.G.P correr traslado de éstas, a la parte ejecutante por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f0a7b3241d78334a440060db6a413de80e714d2ec7c4f2a4c01420991093ee0**

Documento generado en 10/04/2024 06:50:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica